Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 18 de agosto de 2017

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME Nº 45/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 328.272

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 RECARGA DE EXTINTORES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

El Memorándum N° 059/2017 de fecha 14 de julio de 2017, en el que remite el listado de extintores del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 328.272 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Recarga de Extintores para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1252/2017 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DGAyF N° 609/2017 de fecha 20 de julio de 2017, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 321.880, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Adenda N° 1 en la que modifica el Punto 21 Margen de Preferencia y el Punto 31 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato del Anexo B. Datos de la Contratación;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas Fire Master S.R.L, Protección Industrial Paraguaya, Extintores Asunción S.A., Extintores Yanes S.R.L., Regimiento 8 S.A.;

La oferta presentada por la empresa Protinpar S.R.L. y Fire Master S.R.L.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 15/2017 para la Recarga de Extintores del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de fecha 02 de agosto de 2017;

Planilla de Registro de asistencia de las empresas oferentes.

Formulario de observaciones (Anexo 2).

Notas cursadas a las empresas para remisión de documentos.

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

Art. 34 Inc. C de la de la Ley 2051/2017 que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles analizada técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o ros servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3439/2007;

Lic. Amada González de Mendoza
Directora
Dirección de Contabilidad UNA

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Lic. Luz M. Benítez Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

C.P. Miriam C. Unzaín M.
Directora
Dirección de Presupuesto U.N.A.

El Decreto N° 6715/2017 de fecha 24 de enero de 2017, por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el ejercicio fiscal 2017;

Los Decretos N° 21.909/03 y N° 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Contratación Directa N° 07/2017 designados por Resolución Nº 0655/2017 de 22 de marzo de 2017, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Prof. Msc. JOSE ANIBAL CORONEL RUIZ DIAZ, Director General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción, y los siguientes integrantes: LIC. LUZ M. TERESITA MARTINEZ G., Directora de la Dirección de Contrataciones, Lic. AMADA GONZALEZ DE MUÑOZ, Directora de la Dirección de Contabilidad, CP. MIRIAN CELESTE UNZAIN MARTINEZ, Directora de la Dirección de Presupuesto, Arq. MARIA ANALIA ESTAQUE AQUINO, Técnico de la Dirección de Contrataciones y CP. MARIA JOSE ALMIRON BURGOS, Técnico de la Dirección de Contrataciones. El Coordinador del Comité, propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió el Análisis del Art. 34 Inc. C de la de la Ley 2051/2017 que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles analizada técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o ros servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Arq. MARÍA ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 de fecha 02 de agosto de 2017, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	MONTO OFERTADO EN GUARANÍES
1	PROTINPAR S.R.L	**19.326.000**
2	FIRE MASTERS	**31.406.000**

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruíz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

C.P. Miriam C. Unzaín M.
Directora
Dirección de Presupuesto U.N.A.

Al verificar los cálculos aritméticos de la oferta, no registran diferencias en la planilla de oferta presentada y la verificada ninguna de las empresas ofertadas:

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO SEGÚN OFERTA Gs.	MONTO IVA INCLUIDO SEGÚN VERIFICACIÓN GS.	DIFERENCIA ENTRE OFERTA Y VERIFICACIÓN	Total Gs.
1	PROTINPAR S.R.L	19.326.000	19.326.000	0	
2	FIRE MASTERS	31.406.000	31.406.000	0	

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
PROTINPAR S.R.L.	Consta en la Carpeta de oferta, debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta. Monto Requerido según su oferta Gs. 966.300. Vigencia: 02/08/2017 al 30/10/2017. Plazo en días 90 días **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta. Constancia SIPE N° 1460266 emitida en fecha 31/07/2017. Se constata que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w "de la Ley N° 2051/03 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta. Constancia SIPE N° 1460266 emitida en fecha 31/07/2017. Se constata que la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**
FIRE MASTER S.R.L.	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 1 al 2, debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta en el folio 3. Monto Requerido según su oferta Gs. 1.570.300. Vigencia: 02/08/2017 al 30/10/2017. Plazo en días 90 días **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio 4. Se constata que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w "de la Ley N° 2051/03 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio 5. Se constata que la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. Miriam C. Unzain M.
Directora
Dirección Presupuesto U.N.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

				Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**

➢ Para la evaluación de los documentos se remitieron notas a las empresas "PROTINPAR S.R.L." y "FIRE MASTER S.R.L." solicitando la presentación de los siguientes documentos, conforme al siguiente detalle:

- **PROTINPAR S.R.L.**

Nota DC N° 305/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, recepcionada en fecha 14 de agosto de 2017 a las 12:05 hs., en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos en el plazo de 24 Hs.:

La empresa **PROTINPAR S.R.L.** no presenta la documentación solicitada en la Nota DC N° N° 305/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, en el plazo establecido.

- **FIRE MASTER S.R.L.**

Nota DC N° 306/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, recepcionada en fecha 14 de agosto de 2017 a las 12:12 hs., en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos en el plazo de 24 Hs.:

La empresa **FIRE MASTER S.R.L.**, presenta la documentación solicitada en la Nota DC N° 306/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, recepcionada dentro del plazo establecido para la presentación de los documentos.

➢ A continuación se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de las ofertas presentadas, que se detallan a continuación:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FIRE MASTER S.R.L.**	**PROTINPAR S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE FOLIO N° 8 CONSTANCIA SIPE 1458214	CUMPLE CONSTANCIA SIPE 1460266
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE FOLIO N° 8 CONSTANCIA SIPE 1458214	CUMPLE CONSTANCIA SIPE 1460266
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE FOLIO N° 9	CUMPLE CONSTANCIA SIPE 1460266
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE FOLIO N° 8 CONSTANCIA SIPE 1458214	CUMPLE CONSTANCIA SIPE 1460266
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE, SEGÚN RESPUESTA A LA NOTA DC N° 306/2017	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE, SEGÚN RESPUESTA A LA NOTA DC N° 306/2017	CUMPLE

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. Miriam C. Unzain M.
Directora
Direccion Presupuesto U.N.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Diaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

IV. Otros documentos.	FIRE MASTER S.R.L.	PROTINPAR S.R.L.
a) Balance de los últimos 3 años (2014-2015-2016)	CUMPLE, SEGÚN RESPUESTA A LA NOTA DC N° 306/2017	NO PRESENTA
b) Cantidad que fuesen necesarios de facturaciones, contratos (POR RECARGA DE EXTINTORES) con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio de los tres últimos años (2014, 2015, 2016) equivalente al 30% (Treinta por ciento) de la oferta como mínimo, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE, SEGÚN RESPUESTA A LA NOTA DC N° 306/2017	NO PRESENTA
c) Certificado de Procedencia/Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE, SEGÚN RESPUESTA A LA NOTA DC N° 306/2017	NO PRESENTA
d) Presentar Declaración Jurada de poseer la infraestructura, insumos necesarios y personal capacitado y especializado para realizar los servicios solicitados en tiempo y forma.	CUMPLE, SEGÚN RESPUESTA A LA NOTA DC N° 306/2017	NO PRESENTA
e) Presentar Certificaciones del INTN, actualizado.	CUMPLE, SEGÚN RESPUESTA A LA NOTA DC N° 306/2017	NO PRESENTA
f) Presentar Registro de empresa de mantenimiento y recarga de extintores según lo establecido por la Resolución N° 458/06 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO N° 11	NO PRESENTA
g) Presentar Licencia Ambiental acompañado por correspondiente resolución emitida por la SEAM.	CUMPLE FOLIO N° 12	NO PRESENTA
h) Licencia de registro de los sellos de la certificación para el uso de la INTN-Servicios, referente a recarga de cilindros para extintores de incendio de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el INTN. Vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO N° 10	CUMPLE FOLIO N° CONSTANCIA SIPE 1460266

La empresa **PROTINPAR S.R.L.** no presenta la documentación solicitada en la Nota DC N° 305/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, por lo que se le descalifica del proceso licitatorio por no cumplir con todos los documentos solicitados y no pasa a la siguiente etapa de evaluación, según se establece en el Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015
"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

- Por **"FIRE MASTER"** la Sra. Máxima Stela González Becker con C.I 281542 en su carácter de representante legal, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. Miriam O. Unzaín M.
Directora
Direccion Presupuesto U.N.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

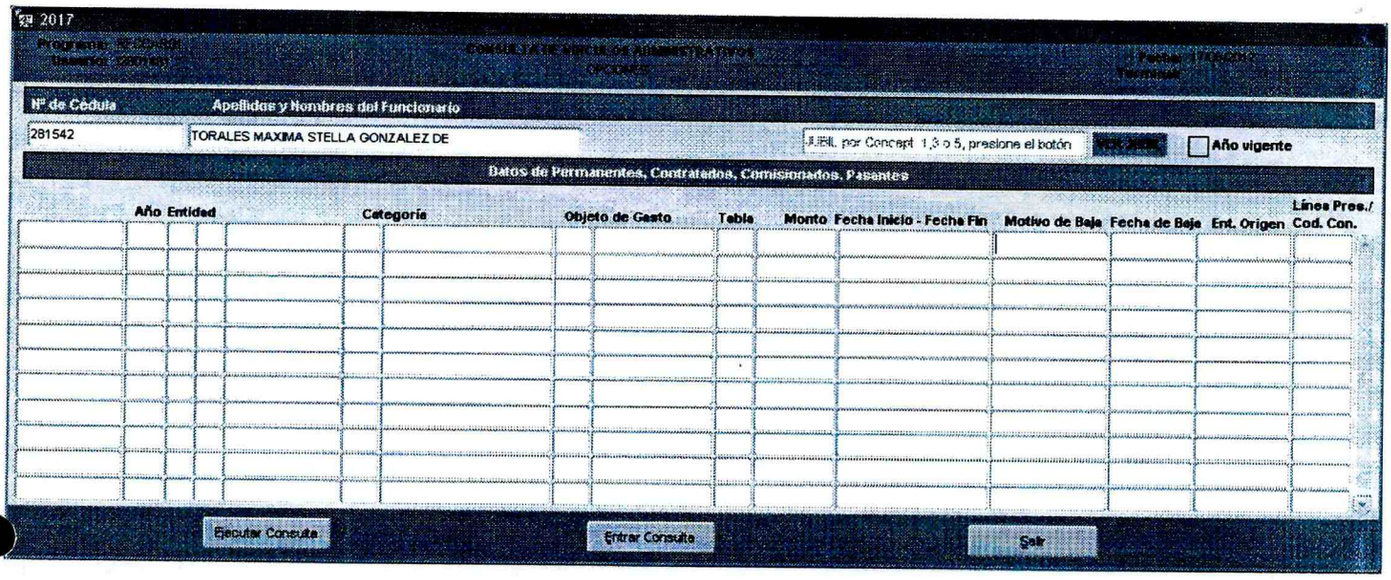

Detalle del requisito de CAPACIDAD FINANCIERA

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2014	AÑOS 2015	AÑOS 2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.579.433.468	8.975.180.709	13.460.170.212	30.014.784.389	10.004.928.130	
	Pasivo Corriente	3.478.352.621	6.223.698.929	7.473.704.422	17.175.755.972	5.725.251.991	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						1,75
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2014	AÑOS 2015	AÑOS 2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.614.210.489	8.583.882.792	11.617.899.906	25.815.993.187	8.605.331.062	
	Activo Total	10.161.479.315	12.641.010.970	15.963.866.270	38.766.356.555	12.922.118.852	
	Pasivo Total / Activo Total						0,67
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2014	AÑOS 2015	AÑOS 2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	665.448.532	160.136.317	202.311.392	1.027.896.241	342.632.080	
	Capital	200.000.000	3.200.000.000	3.200.000.000	6.600.000.000	2.200.000.000	
	Utilidad Total / Capital						0,16
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. Miriam C. Unzaín M.
Directora
Dirección Presupuesto U.N.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Diaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

➢ **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación, Capacidad Legal, y Experiencia.**

Ítem 1 RECARGA DE EXTINTORES De 1 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.
Ítem 2 RECARGA DE EXTINTORES DE 2 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.
Ítem 3RECARGA DE EXTINTORES DE 4 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.
Ítem 4 RECARGA DE EXTINTORES DE 6 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.
Ítem 5 RECARGA DE EXTINTORES DE 10 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.
Ítem 6 RECARGA DE EXTINTORES DE 30 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.
Ítem 7 RECARGA DE EXTINTORES DE 4 Kg. CON CO2 ANHIDRIDO CARBÓNICO.
Ítem 8 RECARGA EXTINTORES DE 4 Kg. CON GAS ECOLÓGICO NAF.

REQUERIMIENTOS Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909		**EMPRESA**
ÍTEM 1 al 8	**Documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones**	**FIRE MASTER S.R.L.**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 0655/2017, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Se recomienda ADJUDICAR** a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**:

FIRE MASTERS S.R.L.											
Ítems *	**Código de Catálogo ***	**Descripción del Bien ***	**Tipo de Extintor**	**Unidad de Medida***	**Presentación**	**Cant.***	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)****	**Precio Total (IVA incluido)****	
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	De 1 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.	Kg.	Unidad	18	FM	PY	40.000	720.000	-20%
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	DE 2 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.	Kg.	Unidad	8	FM	PY	45.000	360.000	-10%
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	DE 4 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.	Kg.	Unidad	12	FM	PY	56.000	672.000	-7%
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	DE 6 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.	Kg.	Unidad	121	FM	PY	84.000	10.164.000	-1%
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	DE 10 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.	Kg.	Unidad	87	FM	PY	140.000	12.180.000	-7%
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	DE 30 Kg. CON POLVO QUÍMICO SECO.	Kg.	Unidad	1	FM	PY	420.000	420.000	-7%
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	DE 4 kg. CON CO2 ANHÍDRIDO CARBÓNICO	Kg.	Unidad	5	FM	PY	110.000	550.000	-8%
8	46191601-002	RECARGA EXTINTORES	DE 4 Kg. CON GAS ECOLÓGICO NAF.	Kg.	Unidad	10	FM	PY	634.000	6.340.000	-1%
TOTAL OFERTA										**31.406.000**	

Monto Total Adjudicado Gs. 31.406.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos seis mil).

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta Invitación y por corresponder su oferta a precios de mercado.

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. Miriam C. Ucedin M.
Directora
Dirección Presupuesto U.N.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Diaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Arq. AMALIA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación recomienda:

APROBAR el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** a favor de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** por la suma de 31.406.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos seis mil) IVA incluido.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 16:00 Hs. del día 18 de agosto de año 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

C.P. Miriam C. Unzain M.
Directora
Dirección Presupuesto U.N.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Econ. Miriam Vegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA